

DECRETO No. 872.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Acuerdo de Reformas Constitucionales No. 10, de fecha 30 de abril de 1997, la Asamblea Legislativa del período anterior, acordó reformar el artículo. 135 de la Constitución;
- II.- Que el referido Acuerdo a que hace referencia el Considerando anterior se encuentra la reforma al inciso primero del citado Artículo, relativa a establecer que dentro del proceso de formación de Ley, la Asamblea Legislativa, tiene un término de diez días hábiles para enviar a sanción el proyecto de Ley, después de su aprobación;
- III.- Que en consecuencia de lo anterior y habiéndose cumplido con lo establecido en el Art. 248 de la Constitución, se hace procedente ratificar la reforma al Art. 135 de la ley primaria, en el sentido que el término a que hace referencia se cuenten sólo los días hábiles;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, DECRETA, SANCIONA Y PROMULGA, la reforma constitucional siguiente:

Art. 1.- Ratifícase la reforma al Art. 135 de la Constitución, contenida en el Acuerdo de Reformas Constitucionales No. 10, de fecha 30 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 87, Tomo 335, de fecha 15 de mayo de 1997, así:

“Art.135.- Todo proyecto de ley, después de discutido y aprobado, se trasladará a más tardar dentro de diez días hábiles al Presidente de la República, y si éste no tuviere objeciones, le dará su sanción y lo hará publicar como ley.”

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de abril del dos mil.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTÍNEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

D. O. N° 79
Tomo N° 347
Fecha: 28 de abril de 2000
Adar.